

— • —

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 264/07, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-517/006.

Vista la Sentencia dictada en fecha 13 de junio de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Oviedo, en el procedimiento Abreviado n.º 264/07, interpuesto por D. Jorge Fernández Cabral, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-517/2006,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Fernández Cabral contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación patrimonial seguida contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias en expediente R.P. n.º 517/2006, declarando:

1.º La disconformidad a derecho de dicha resolución y su anulación.

2.º El derecho del demandante a ser indemnizado por la Administración demandada en la suma total de mil cuatrocientos treinta y tres euros con quince céntimos (1.433,15 €).

3.º No imponer las costas a ninguna de las partes.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 4 de agosto de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—16.729.

— • —

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 554/07, interpuesto contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-384/006.

Vista la Sentencia dictada en fecha 15 de mayo de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Oviedo, en el procedimiento abreviado n.º 554/07, interpuesto por D. Hilario Ramos Domínguez y Rubén Ramos Linares, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-384/2006,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Álvarez Riestra frente a la desestimación presunta por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias de la reclamación formulada en expte. RP.384-06

que ha sido objeto del presente procedimiento declarando la disconformidad a derecho del acto administrativo impugnado y su anulación y condenando a la Administración demandada a que haga pago a D. Hilario Ramos Domínguez la cantidad de 189,01 euros con los intereses legales procedentes desde la fecha de reclamación en vía administrativa.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 4 de agosto de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—16.732.

— • —

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 571/07, interpuesto contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-132/2007.

Vista la Sentencia dictada en fecha 20 de mayo de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Oviedo, en el procedimiento abreviado n.º 571/07, interpuesto por D. Manuel Díaz García, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-132/2007,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Álvarez Riestra en representación de Manuel Díaz García frente a la resolución de fecha 13 de noviembre de 2007 dictada por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias en el expte. RP 132/2007 que ha sido objeto del presente procedimiento.

Sin imposición de costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 4 de agosto de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—16.726.

— • —

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 590/07, interpuesto contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-424/2006.

Vista la Sentencia dictada en fecha 4 de junio de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Oviedo, en el procedimiento Abreviado n.º 590/07, interpuesto por D.ª Obdulia González Rodríguez, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-424/2006,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a Obdulia González Rodríguez frente a la desestimación presunta de la reclamación formulada el 6 de octubre de 2006 por responsabilidad administrativa, expte. RP 424/2006, en cuantía de 1.216,24 euros, por daños sufridos en el vehículo O-9269-CC al sufrir el día 21 de marzo de 2006, la colisión con una piedra de grandes dimensiones en medio de la calzada y dentro de un túnel sito en el p.k. 37,2 de la carretera AS-15 (Cornellana-Pto. de Cerrado).

Declarar la disconformidad a derecho de la desestimación presunta de lo reclamado.

Declarar el derecho de la recurrente a ser indemnizada en cuantía de 1.216,24 euros, con los intereses legales desde la reclamación en vía administrativa (6/10/06).

Sin costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 4 de agosto de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—16.724.

— • —

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 594/07, interpuesto contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-500/006.

Vista la Sentencia dictada en fecha 20 de mayo de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Oviedo, en el procedimiento Abreviado n.º 594/07, interpuesto por D. Roberto Fernández González, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-500/2006,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la procuradora Sra. Oria Rodríguez en representación de Roberto Fernández González, frente a la desestimación presunta por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias de la reclamación formulada por aquél en el expte. RP 500/2006 que ha sido objeto del presente procedimiento.

Sin imposición de costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 4 de agosto de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—16.730.

— • —

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 282/2007, interpuesto contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-436/2006.

Vista la Sentencia dictada en fecha 23 de junio de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Oviedo, en el procedimiento Abreviado n.º 282/2007, interpuesto por D.^a Susana Fernández González, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-436/2006,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo n.º 282/07 interpuesto por la procuradora Sra. Ángeles del Cueto Martínez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D.^a Susana Fernández González, ante la Administración del Principado de Asturias el 25 de septiembre de 2006, por ser los actos recurridos conformes con el Ordenamiento Jurídico, sin realizar especial pronunciamiento en cuanto a las costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 5 de agosto de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—16.734.

— • —

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 331/2007, interpuesto contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-443/2006.

Vista la Sentencia dictada en fecha 22 de mayo de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Oviedo, en el procedimiento abreviado n.º 331/2007, interpuesto por D. José Manuel Fernández Muñiz, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-443/2006,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo n.º 331/07 interpuesto por el Procurador Sr. Vázquez Telenti, en nombre y representación de D. José Manuel Fernández Muñiz, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada el 19 de octubre de 2005 por D. José Manuel Fernández Muñiz ante la Administración del Principado de Asturias, debo declarar y declaro:

Primero.—La anulación de los actos recurridos por no ser conformes con el Ordenamiento Jurídico.

Segundo.—El reconocimiento como situación jurídica individualizada del Derecho de D. José Manuel Fernández